

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Asimismo, se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos citados en este fallo (caso primero, artículo 85 y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 10 de noviembre de 1960.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.—5.003.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se anuncia subasta para suministro e instalación de una «Estación transformadora de energía eléctrica de 15.000 V. en el edificio que ocupa esta Dirección».

Se anuncia subasta para suministro e instalación de una estación transformadora de energía eléctrica de 15.000 V. en el edificio que ocupa la Dirección General de Seguridad.

1.º Los pliegos de condiciones técnicas y administrativas estarán de manifiesto en la Oficina de los Servicios Administrativos de la Dirección General de Seguridad (Puerta del Sol, 7, planta primera), todos los días laborables, de once a trece horas, hasta las doce del día en que se cumplan diez hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo presentarse las proposiciones en la propia Oficina y plazo.

2.º El suministro e instalación de referencia deberá ajustarse a las condiciones técnicas y administrativas que se reseñan en los pliegos de condiciones, y su importe no podrá exceder de 900.000 pesetas.

3.º La fianza provisional será de 18.000 pesetas.

4.º La subasta se celebrará en el Salón Canalejas de la Dirección General de Seguridad, a las doce horas del día laborable siguiente a aquel en que termine el plazo de diez días hábiles, inclusive, desde la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

5.º Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta en el pliego de condiciones administrativas, extendiéndose en el papel timbrado correspondiente, y se presentarán bajo sobre cerrado, lacrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se encuentra intacto y figurando la siguiente leyenda: «Para tomar parte en la subasta para suministro e instalación de una estación transformadora de energía eléctrica de 15.000 V. en el edificio que ocupa la Dirección General de Seguridad». En otro sobre pequeño se incluirá exclusivamente la proposición económica, y tanto éste como el resto de la documentación que se especifica en el pliego de condiciones irán dentro del sobre lacrado.

Madrid, 10 de noviembre de 1960.—El Director general, Carlos Arias.—4.148.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Asturias por la que se anuncia subasta de la segunda fase, terminación de las obras complementarias del abastecimiento de aguas de Noreña.

Esta Comisión, como consecuencia de los acuerdos del día 18 de octubre último y 14 del actual, acordó aprobar el proyecto y pliegos de condiciones técnicas, económicas y jurídicas y anunciar la subasta de la segunda fase, terminación de las obras complementarias del abastecimiento de aguas de Noreña, y en virtud de lo dispuesto por la Superioridad y normas de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, se anuncia la con-

tratación de esta segunda fase de obra diferida por el tipo de 1.687.878,30 pesetas.

El plazo de ejecución será de doce meses.

La fianza provisional será el 2 por 100 del tipo de subasta, y la definitiva el doble de la anterior.

El plazo de presentación de pliegos será de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo reducido por autorización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

La licitación, ante la Mesa legalmente constituida, se celebrará en el Palacio de la Diputación Provincial de Oviedo a las doce horas del primer día hábil, al término del plazo de la licitación.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» del día 21 del actual se señala el modelo de proposición, documentación necesaria y demás condiciones establecidas en el título quinto de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, la que ha de ser presentada en el plazo reglamentario en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, sita en la Diputación Provincial de Oviedo.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas y entidades interesadas.

Oviedo, 14 de noviembre de 1960.—El Gobernador civil, Presidente, Marcos Peña Royo.—El Secretario, Manuel Blanco.—8.697.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 4 de noviembre de 1960 por la que se anula la adjudicación provisional de las obras de «Camino de Servicio y Edificios para la Estación de Boal, de la Cadena DECCA del Noroeste de España».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la adjudicación de las obras de «Camino de Servicio y Edificios para la Estación de Boal, de la Cadena DECCA del Noroeste de España», Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anular, por petición expresa del interesado, la adjudicación provisional realizada por la Mesa que presidió la subasta de las obras de «Camino de servicio y edificios para la estación de Boal, de la Cadena DECCA del Noroeste de España», a don Fernando Fernández de la Vega.

2.º Que se ingrese definitivamente en el Tesoro el importe de pesetas 39.500, a que asciende la fianza provisional, amparadas por el resguardo de la Caja General de Depósitos—Sucursal de Oviedo— número 1.902 de entrada y 1.738 de registro, impuesta por don Fernando Fernández de la Vega para tomar parte en la subasta antes citada, abonándose con cargo a la misma todos los gastos ocasionados.

3.º Que se proceda a anunciar y celebrar una segunda subasta de las obras indicadas, en las mismas condiciones y tipo en que se celebró la anterior, reduciendo, dado la urgencia de ejecución de las obras objeto de licitación, al mínimo que establece el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública el plazo de presentación de proposiciones para la nueva subasta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1960.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia subasta pública de obras de conservación de carreteras, incluidas en la relación que se adjuntó al Decreto 2133/1960, de 27 de octubre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre de 1960 (sexto expediente.)

Autorizada esta Dirección General por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1960, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, hasta las trece horas del día 3 de diciembre de 1960, se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales (Agustín de Bethencourt, núm. 4, planta séptima), y en

las Jefaturas de Obras Públicas de las provincias respectivamente afectadas por las obras, proposiciones para optar a la subasta de las siguientes obras, incluidas en la relación adjunta al Decreto 2133/1960, de 27 de octubre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre de 1960, con sus presupuestos de contrata, plazos de ejecución, depósitos provisionales, y anualidades, para lo cual fué autorizada esta Dirección General por Orden ministerial de 16 de julio último:

Obra número 1.—Provincia de Avila.—Por su presupuesto de contrata de 4.697.724,61 pesetas.

Fianza provisional: 75.465,87 pesetas.

Obra número 2.—Provincia de Avila.—Por su presupuesto de contrata de 2.989.907,79 pesetas.

Fianza provisional: 49.848,62 pesetas.

Obra número 3.—Provincia de Castellón.—Por su presupuesto de contrata de 5.065.898,75 pesetas.

Fianza provisional: 80.658,99 pesetas.

Obra número 4.—Provincia de La Coruña.—Por su presupuesto de contrata de 2.020.185,91 pesetas.

Fianza provisional: 35.302,79 pesetas.

Obra número 5.—Provincia de Huesca.—Por su presupuesto de contrata de 5.627.634,94 pesetas.

Fianza provisional: 86.276,35 pesetas.

Obra número 6.—Provincia de Murcia.—Por su presupuesto de contrata de 1.553.405,63 pesetas.

Fianza provisional: 28.301,08 pesetas.

Tanto en las fianzas provisionales como en las definitivas, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, el día 13 de diciembre de 1960, a las once de la mañana.

En dicho acto, se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación definitiva será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», para la ulterior tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos proposiciones iguales para optar a cada una de las obras que comprende esta subasta, se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en su artículo 50.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en la Secretaría de la División de Proyectos y Obras de esta Dirección General y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de seis pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley de Timbre del Estado. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate, y se firmará por el licitador.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá de presentarse en cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada y los documentos que sea necesario acompañar, debidamente reintegrados.

Los licitadores presentarán declaración firmada cuando se trate de personas naturales, y certificación cuando lo sea de Empresas, de no estar incluidas en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de primero de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán, además, la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas. Asimismo, los documentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Los licitadores presentarán el carnet de Empresa de responsabilidad, o en su defecto, remitirán el justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos. Igualmente deberán presentar los licitadores relación detallada

de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos que han de adscribirse a la obra.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cede y cesionario, y reintegrada con póliza de (3) tres pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas.

Madrid;

Madrid, 17 de noviembre de 1960.—El Director general, Vicente Mortes

RESOLUCION de Canalización del Manzanares por la que se rectifica la que anunciaba concurso para la ejecución de las obras del «Proyecto de replanteo previo de iluminación del tramo Pontón de San Isidro-Puente de Toledo (margen derecha)».

El anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 275, del día 16 de noviembre de 1960, queda, rectificado en el sentido de que el plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días hábiles, en horas de diez a trece, finalizando el día 10 de diciembre próximo.

Madrid, 17 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Director, Luis de Fuentes López.—8.677.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de noviembre de 1960 por la que se fija el precio de venta del texto autorizado para la disciplina de Historia Universal y de España» (curso tercero), correspondiente a los estudios del Bachillerato Laboral Elemental.

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos,

Este Ministerio ha tenido a bien señalar en 42 pesetas el precio de venta del texto autorizado para la disciplina de Historia Universal y de España, curso tercero, original de don Manuel Capel Margarito, correspondiente a los estudios del Bachillerato Laboral Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 10 de noviembre de 1960 por la que se dispone el traslado a nuevos locales de las Escuelas nacionales que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para el traslado a nuevos locales de las Escuelas nacionales de Enseñanza primaria que se hará mérito;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder al traslado que se interesa, el que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza; que los nuevos locales reúnen las debidas condiciones; que se han cumplido las formalidades exigidas en la Orden de 18 de octubre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954), y los favorables informes emitidos en cada uno de los expedientes.

Este Ministerio ha dispuesto que las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan se trasladen a los locales que se expresan:

Unitaria de niños «Catedral-Santa Eulalia», del casco del Ayuntamiento de Palma de Mallorca (capital), al nuevo facilitado, en las dependencias de la Parroquia.